República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número: DI-2024-218-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

Referencia: Apruebase la modificación al contrato correspondiente a la LP N° 21/2023 para el "Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Residencia Cosquín", en un TREINTA Y CUATRO COMA SEISCIENTOS TRECE POR CIENTO-EX-2023-31593616- -APN-UOEI#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-31593616- -APN-UOEI#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-59-APN-D#IOSFA de fecha 14 de septiembre de 2023, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 21/2023 para el "Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Residencia Cosquín", por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($618.500.000,00).

Que por RESFC-2023-72-APN-D#IOSFA de fecha 24 de noviembre de 2023, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó un incremento del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto adjudicado, menos el anticipo abonado, resultando en un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($151.532.500,00).

Que mediante ME-2024-13364775-APN-UOEI#IOSFA, la Unidad de Obras e Infraestructura informó determinadas situaciones no contempladas en el proyecto original, solicitando la aprobación de los trabajos a realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Manual de Procedimientos.

Que la Unidad de Obras e Infraestructura, mediante ME-2024-43093732-APN-UOEI#IOSFA, envió el informe adicional solicitado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, con carácter ampliatorio, al realizado para la tramitación de la modificación del proyecto.

Que mediante CD-2024-53883741-APN-SCC#IOSFA, se dejó constancia de un informe elaborado por la Unidad de Obras e Infraestructura, complementario al mencionado en el considerando precedente.

Que la modificación al contrato original, presupone un costo adicional de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($ 266.537.837,00), equivalentes a más de un TREINTA Y CUATRO COMA SESENTA Y UNO POR CIENTO (34,61%)

aproximadamente, del valor considerando la adecuación de precio otorgada oportunamente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Manual de Procedimientos, le corresponde al Directorio del Instituto la aprobación de la modificación del contrato.

Que se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme CD-2024-55033555-APN-UOEI#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-70254770-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto Nº 2271/13, el artículo 2º de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruebase la modificación al contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 21/2023 para el “Reacondicionamiento de las Instalaciones de la Residencia Cosquín”, en aproximadamente un TREINTA Y CUATRO COMA SEISCIENTOS TRECE POR CIENTO (34,613%) equivalente al importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($266.537.837,00), a favor de la firma adjudicada GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71594948-9), conforme lo establecido en el artículo 100 del Manual de procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, ad referéndum de su convalidación por el Directorio del Instituto.

ARTICULO 2º.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Adjudicado el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 5º.- Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 6°.-Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by SAGAS Oscar Sergio
Date: 2024.07.05 12:34:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Sergio Sagás
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.05 12:34:33 -03:00